

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-135

### QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL Y SUS DEPENDENCIAS, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 13 de agosto de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la segunda convocatoria para la "Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias, dirigido a empresas MIPYMES".
2. Aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de enero de 2024 la División de Servicios Generales, solicitó los "Servicios de alimentación", para el personal de la institución PROPEEP y sus actividades.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: "Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa".

**CONSIDERANDO:** Que el monto presupuestado para llevar a cabo la contratación objeto de la presente resolución asciende a la suma de **quince millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,400,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica [...]"

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2024 que "establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de

selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024", estableciendo que para la contratación de servicios por montos desde RD\$5,958,474.82 en adelante debe utilizarse el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para esta contratación, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que las señoras **María del Carmen Valenzuela Amador, Clara Asunción Pérez Morant y Nelis Imaculada Guerrero Hernández** poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal al señor **Ignacio Socias** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: "[...] 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda; 4. Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Núm. 2024-134 de fecha 12 de agosto de 2024 este Comité de Compras y Contrataciones declaró desierto el procedimiento de Licitación Pública Núm. PROPEEP-CCC-LPN-2024-0008 para la "Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias dirigido a empresas MIPYMES mujer".

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El expediente administrativo del procedimiento de que se trata y su Requerimiento.

**VISTO:** El Decreto Núm. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** El Manual de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

CM  
S.J  
M.P  
A.A

**VISTA:** La Resolución Núm. PROPEEP-CCC-LPN-2024-0008 que declara desierto el procedimiento de Licitación Pública Núm. PROPEEP-CCC-LPN-2024-0008 para la "Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias dirigido a empresas MIPYMES mujer".

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante decreto Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

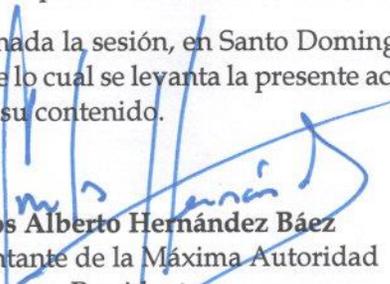
**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la realización de la segunda convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de servicios de alimentación para uso institucional y sus dependencias, dirigido a empresas MIPYMES".

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos técnicos para la elaboración de especificaciones técnicas y evaluación técnica de las ofertas que se presenten a los señores **María del Carmen Valenzuela Amador, Clara Asunción Pérez Morant** y **Nelis Imaculada Guerrero Hernández**. Asimismo, como perito legal al señor **Ignacio Socias** y como perito económico a la señora **Anny Judith Vargas Plasencia**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional [www.propeep.gob.do](http://www.propeep.gob.do), como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Carlos Alberto Hernández Báez**  
Representante de la Máxima Autoridad  
Presidente

  
**Ana Verónica Adames Lantigua**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



  
**Rhina Minoska Peguero Dumé**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro

  
**Stephany Jiménez De Los Santos,**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI), Miembro